

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

México, Distrito Federal; a 11 de Julio de 2013

## ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.-** Da la bienvenida a los asistentes declara abierta la sesión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de acuerdo al orden del día, manifestando que existe el quórum para iniciar sesión, encontrándose presentes los siguientes diputados: -----

- Dip. Antonio Padierna Luna.-----
- Dip. Olivia Garza de los Santos.-----
- Dip. Arturo Santana Alfaro.-----
- Dip. Gabriel Antonio Godínez Jiménez.-----
- Dip. Lucila Estela Hernández.-----

Diputados ausentes: -----

- Dip. Jesús Sesma Suárez (Con justificación).-----
- Dip. Armando Tonatiuh González Case. (Con justificación).-----
- Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez.-----
- Dip. Daniel Ordóñez Hernández.-----

Se procede a dar lectura al Orden del Día: -----

1. Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum legal.-----
2. Lectura y aprobación del orden del día.-----
3. Dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.-----
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen correspondientes a las:-----
  - 81.-Iniciativa de decreto por la que se crea el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinoza.-----
  - 89.-Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y el Código Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Olivia Garza de los Santos.-----

5. Asuntos generales.-----

6. Clausura de la sesión.-----

También se encuentran presentes: -----

Ricardo Peralta.- Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa; -----

Magistrado Raúl Ayala Casillas, del Tribunal Superior de Justicia; -----

Jesús Rodríguez Núñez, Director de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.-----

Juan José Olea Valencia, Coordinador General del Instituto de Formación Profesional.-

Juan José García Ochoa, de la Subsecretaría de Gobierno. -----

Paulo Octavio García Torres Director Ejecutivo de la Coordinación Institucional de Extensión Académica e Investigación. -----

Dr. Fernando Coronado de la Comisión de Derechos Humanos. -----

**LA C. DIPUTADA MIRIAM DE LOS SALDAÑA CHAIREZ.-** Agradece la oportunidad de dar a conocer sus observaciones en referencia al dictamen con proyecto de decreto por el que se crea el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. -----

**EL C. DIPUTADO JESUS CUAUHEMOC VELASCO OLIVA.-** Opina que el sistema de justicia actual ha sido superado por la realidad y desgastado, que debe convertirse en un sistema garantista en el que se respeten los derechos del inculcado, partiendo de la aplicación efectiva del principio de presunción de inocencia, pero sin desconocer los derechos de la víctima o del ofendido. -----

**LA C. DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.-** Indica que este Código es un cambio trascendental para el sistema de Justicia de la ciudad, también que requerirá de muchos recursos para el cambio de toda la infraestructura penal. Exhorta al Tribunal Superior de Justicia y a la Consejería Jurídica a capacitar al personal para que conozca este Código. -----

**EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.-** Señala que si bien es cierto que este código es innovador en muchos aspectos también se apega a los principios constitucionales, resalta el hecho de que este código fomenta figuras como la mediación y la conciliación evitando llegar a un juicio penal. Habla del cuidado que se le dará a la imparcialidad y a la oralidad de los juicios. -----

**EL C. LIC. JUAN JOSE GARCIA OCHOA.-** Señala la importancia que este Código otorga a los derechos humanos al integrar el debido proceso como eje del proceso penal, que es congruente con Tratados Internacionales y la Constitución de la Republica. Destaca que los jueces y magistrados ahora serán de control, juicio oral y ejecución de sentencia, con funciones divididas, específicamente para lograr un proceso penal en donde se pueda garantizar los derechos del debido proceso, la defensa adecuada, la presunción de inocencia, la garantía de audiencia, entre otros, que permitan juzgar a las personas en conflicto con la ley y con los estándares más elevados. -----

**EL C. DR. FERNANDO CORONADO.-** Manifiesta que la Ciudad de México siempre es observada como una entidad de especial relevancia en la vida política y jurídica de nuestro país por lo que este Código será una referencia y ejemplo para el resto del país. La prisión preventiva es una institución que ya esta afectada, lamentablemente desde el texto mismo de la Constitución, por que la Constitución, aun en la reforma de 2008, estableció una pauta, el elemento gravedad, y la gravedad del delito, como ustedes saben, propicio unos delitos inexcusables, o prisión preventiva oficiosa, en función de ese contenido o de ese dato la gravedad del delito. -----

Continua señalando que de acuerdo con un consenso bastante consolidado internacionalmente, ustedes saben que la prisión preventiva esta vinculada con cuestiones procesales; garantizar la comparecencia de la persona al juicio, proteger las

fuentes de la prueba, que puedan ser afectadas por el imputado con el interés de no ser procesado, que pueden ser testigos, peritos, pueden ser todos los que intervienen en el proceso y que puede ser materia de afectación, pero no debe estar vinculado a la gravedad del delito. Señala que teniendo en cuenta las características de nuestra Ciudad y la existencia, por otra parte señala que los pueblos originarios, que además hablan las lenguas maternas, que siempre se plantee o que se establezca el estándar de intérprete y no de traductor, esta es una exigencia que se ha desarrollado en normas e interpretaciones internacionales. -----

**EL C. RICARDO PERALTA.-** Señala que los diputados han recogido cada una de las opiniones tanto de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia, de la Comisión de Derechos Humanos, de los litigantes en la materia penal y esto finalmente arroja también opiniones de carácter internacional. Concluye indicando que la implementación de este nuevo sistema adversarial y acusatorio es un gran avance y una oportunidad para los ciudadanos de esta urbe por que pone una vez más al Distrito Federal en la vanguardia legislativa del país. -----

**EL C. MTRO. JUAN JOSE OLEA.-** Reconoce la labor de apertura que tuvo la Asamblea Legislativa a través de su Comisión de Administración y Procuración de Justicia por que en su proceso de análisis sometieron a discusión a través de diversos foros a múltiples instituciones públicas y académicas que ampliaron y profundizaron los comentarios los cuales fueron recogidos e incorporados al dictamen. Por otro lado señala que una vez aprobado el dictamen se detonen las leyes secundarias y orgánicas, reglamentos manuales de organización y de procedimientos lo anterior para cumplir con el mandato constitucional de contar nuevo sistema de Justicia Penal. -----

**EL C. LIC. JESUS RODRIGUEZ NUÑEZ.-** Indica que este proyecto contempla los derechos procesales de las personas que son imputadas, que se encuentran ya previstos en la Constitución, pero también los de las víctimas del delito, que nosotros siempre observamos que se encuentra ausente del discurso de los derechos humanos y esa es esta parte que nos interesa recalcar, donde también se prevén las herramientas necesarias para que se de la reparación del daño y para que la víctima pueda ser resarcida de todos los males que sufre con la comisión de un delito. También destaca que este código es un paso hacia la calidad de los procesos, que es el objetivo de esta reforma, con los principios de oralidad, de inmediatez, de continuidad.-----

**C. LIC. RAUL AYALA.-** Menciona que en este nuevo Código se mantiene el equilibrio que nos marca la norma internacional entre los derechos humanos que tiene el inculpado, y la víctima pues sería un error el estar protegiendo únicamente al inculpado con un hípergarantismo que la Constitución nos prohíbe, por que precisamente en el viene ese equilibrio que debemos de observar entre la víctima y el inculpado, ambos tienen derechos humanos que debemos proteger. -----

**EL DIP. GABRIEL ANTONIO GODINEZ JIMENEZ.-** Indica que en el país hay 62 lenguas, de ahí entonces de hacer su reconocimiento en este nuevo ordenamiento a fin de utilizar el termino correcto, lenguas indígenas y no dialecto, por que el dialecto es una variante de la lengua en una determinada zona geográfica. Continua manifestando que existe una ausencia del concepto de la indemnización por error judicial, esto es

---

cuando una persona es llevada a un juicio penal, esta presa y al final de cuentas se le da únicamente una disculpa, se cometió un error sin embargo yo no veo en ninguna parte del Código este concepto, manifiesta que en el artículo 27 dice que el imputado tiene derecho a saber por supuesto de que se le acusa, pero no dice quien lo acusa, como debería de decirse pide se detalle lo anterior en el Código. -----

**EL C. PRESIDENTE.-** Menciona que serán recogidas las observaciones y los comentarios realizados por todos los compañeros que han intervenido el día de hoy, se podrán hacer los agregados correspondientes y presentarse ante el pleno para que puedan hacerse. -----

Es muy importante decirlo que además la discusión del documento que hoy estará en su caso a aprobación no esta cerrada. Esta discusión como es y lo hemos dicho, el Gobierno de la Ciudad es un gobierno incluyente, es un gobierno democrático y seguramente sabemos que cuando se tenga que dar la discusión respecto de una normatividad por alguna razón, la que sea violatoria a los derechos y a las garantías de los gobernados, será revisada, el tiempo que sea. -----

Una vez dicho lo anterior se procede a la votación del proyecto de dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por la que se crea el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinoza. -----

Una vez votado el dictamen antes citado, es aprobado por unanimidad. -----  
Continuando con el desahogo del siguiente punto del orden del día, que es relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentada por la diputada Olivia Garza de los Santos a quien se cede la palabra para que haga uso de ella. -----

**LA C. DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.-** Señala que la iniciativa de reforma va en el sentido que en los procedimientos judiciales estaba la obligatoriedad de ir a la mediación. Entonces el dictamen que aquí se plantea es en el sentido de que el Juez exhorte, y no obligue, que sea una decisión de las partes al someterse o no a la mediación u optar de manera inicial por el procedimiento. -----

Una vez realizada la precisión de la diputada Garza se procedió a la votación del dictamen correspondiente, el cual fue aprobado por unanimidad. -----

No habiendo asuntos pendientes por tratar, se han desahogado todos los puntos del orden del día de la sesión del día 11 de julio, por lo que se da por concluida esta sesión de trabajo. -----

**Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia**

**Dip. Antonio Padierna Luna.  
Presidente**

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

---

**Dip. Olivia Garza de los Santos.**  
Vicepresidenta

**Dip. Arturo Santana Alfaro.**  
Secretario